



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2303-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 284 bis del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Salvador Rosas Quintanilla e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	24 de octubre
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de octubre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

## II.- SINOPSIS

Incrementar la pena prevista de quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 284 Bis.</b> Se sancionará de <i>uno</i> a <i>cuatro</i> años de prisión y multa de <i>cincuenta</i> mil a <i>trescientos</i> mil pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal</b></p> <p><b>Único.</b> Se reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>Artículo 284 Bis.</b> Se sancionará de <b>tres</b> a <b>seis</b> años de prisión y multa de <b>cien</b> mil a <b>quinientos mil</b> pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.</p> <p>...</p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>